



AYUNTAMIENTO DE BENEGILES
(Z A M O R A)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE

D. VALERIANO MARTÍN BARRIO

SRES. CONCEJALES

D^a MARÍA JESÚS ÁLVAREZ ROMÁN

D^a FRANCISCA FRADEJAS MIRANDA

D. ÁLVARO DE ANA CALVO

D. LUÍS MARIANO DE LA DEHESA MANTECA

D. MANUEL MATELLÁN REGUILÓN

D^a MARÍA CARMELA MIGUEL ANDRÉS

SR. SECRETARIO

D. CARLOS GUILLÉN OTERINO

En BENEGILES, a VEINTISEÍS de MARZO de 2019, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, debidamente convocados y notificados en legal forma, con entrega del correspondiente Orden del Día, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Martín Barrio, los señores concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos a que hace referencia del Orden del Día.

Siendo las nueve horas, la presidencia declaró abierto el acto, y seguidamente se pasó a tratar el

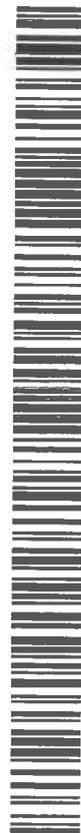
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se pregunta a los señores concejales si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, repartida con la convocatoria, y contestaron que no.

Sometida el acta a votación se aprobó por UNANIMIDAD de los concejales asistentes a la sesión anterior, convirtiéndose en definitiva y transcribiéndose al Libro de Actas de Sesiones de Pleno.

Carlos Guillén Oterino (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 26/03/2019
HASH: a7266030491ca11a17434ed6739007b

Valeriano Martín Barrio (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 26/03/2019
HASH: 2c95db994973e02006f25dd905a1dbcf



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018: DAR CUENTA AL PLENO; Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2018: APROBACIÓN, SI PROCEDE.-

Aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2018, mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de enero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, y en las Reglas 66 a 74 de la ORDEN EHA 4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

Rendidas por el Sr. Alcalde Presidente las Cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio y sus Estados, y formadas por el Secretario Interventor, de conformidad con lo establecido en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las reglas 85 a 92 de la ORDEN EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

La Liquidación del Presupuesto, la Cuenta General, y el expediente referido, cuentan con los informes preceptivos del Secretario Interventor, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas (sesión de hoy, 26 de marzo de 2019). Las cuentas serán expuestas al público durante el plazo legal, y están integradas por todos los documentos a que se refiere la nueva legislación vigente: Balance de Situación, Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, Estado de la Liquidación del Presupuesto, Memoria, Acta de Arqueo a fin de ejercicio, Estado del Remanente de Tesorería, etc.

Sometidas a votación, por UNANIMIDAD de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º) Darse por enterados de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, aprobada por Decreto de la Alcaldía, de 14 de enero de 2019. Se reseñan las cifras más significativas:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE:





Créditos Iniciales	225.061,55
Modificaciones	88.908,99
Créditos Definitivos	313.970,54
Obligaciones Reconocidas	304.869,25
Pagos Realizados	304.869,25
Obligaciones Ptes. Pago	0,00

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE:

Créditos Iniciales	225.061,55
Modificaciones	88.908,99
Créditos Definitivos	313.970,54
Derechos Reconocidos	271.561,33
Recaudación Neta	271.561,33
Derechos Ptes. Cobro	45.566,29

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIOS CERRADOS:

NO EXISTEN OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIOS CERRADOS.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIOS CERRADOS:

06/ Saldo Inicial	300,73
06/ Recaudación	0,00
06/ Derechos Ptes. Cobro	300,73
07/ Saldo Inicial	601,46
07/ Recaudación	0,00
07/ Derechos Ptes. Cobro	601,46
08/ Saldo Inicial	601,46
08/ Recaudación	0,00
08/ Derechos Ptes. Cobro	601,46
09/ Saldo Inicial	601,46
09/ Recaudación	0,00
09/ Derechos Ptes. Cobro	601,46
11/ Saldo Inicial	5.307,00
11/ Recaudación	0,00
11/ Derechos Ptes. Cobro	5.307,00
12/ Saldo Inicial	953,38
12/ Recaudación	0,00
12/ Derechos Ptes. Cobro	953,38
13/ Saldo Inicial	158,23
13/ Recaudación	0,00
13/ Derechos Ptes. Cobro	158,23
14/ Saldo Inicial	728,59
14/ Recaudación	0,00
14/ Derechos Ptes. Cobro	728,59
15/ Saldo Inicial	4.702,32



15/ Recaudación	0,00
15/ Derechos Ptes. Cobro	4.702,32
16/ Saldo Inicial	209,30
16/ Recaudación	0,00
16/ Derechos Ptes. Cobro	209,30
17/ Saldo Inicial	32.326,20
17/ Recaudación	27.739,43
17/ Derechos Ptes. Cobro	4.586,77

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Derechos Reconocidos Netos	271.561,33
Obligaciones Reconocidas Netas	304.869,25
Resultado Presupuestario del Ejercicio	-33.307,92
Ajustes	58.632,59
Resultado Presupuestario Ajustado	25.324,67

REMANENTE DE TESORERÍA:

Existencias en Caja al 31.12.2018	30.213,42
Derechos Pendientes de Cobro	65.724,24
Suma	95.937,66
Obligaciones Pendientes de Pago	3.996,30
Remanente de Tesorería	91.941,36
Saldos de dudoso cobro	12.580,78
Exceso financiación afectada	0,00
Remanente de Tesorería para Gastos Generales (SUPERÁVIT)	79.360,58

2º) Aprobar por UNANIMIDAD la Cuenta General y sus Estados Anuales correspondiente al ejercicio de 2018, y rendir la misma al Consejo de Cuentas de Castilla y León. Se reseñan las cifras más significativas:

BALANCE DE SITUACIÓN (ACTIVO/PASIVO) 2.208.692,09 euros.

EXISTENCIAS DE TESORERÍA:

EXISTENCIAS AL 01/01/2018:	82.370,86
EXISTENCIAS AL 31/12/2018:	30.213,42

3º) Darse por enterados del informe de Secretaría Intervención sobre cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA





Capítulos 1 a 7 de ingresos	271.561,33
Capítulos 1 a 7 de gastos	304.869,25
Arrojan una diferencia de	-33.307,92
Ajustes SEC-95	0,00
Resultado (NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)	-33.307,92

4º) Darse por enterados del informe de Secretaría Intervención sobre cumplimiento de la Regla de Gasto:

REGLA DE GASTO

Gasto computable	150.077,49
Tasa de referencia del P.I.B.: 2,30 %	142.934,94
Límite de la Regla de Gasto	142.934,94
Aumento del Gasto computable	7,41 %
Diferencia Límite y Gasto computable (NO CUMPLE)	-7.142,55

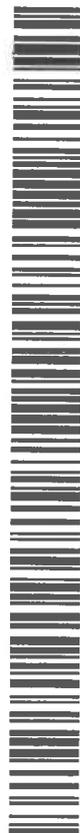
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO: INFORME FAVORABLE, SI PROCEDE.-

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, a los efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia a medio plazo del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.



Visto el informe del Secretario - Interventor de fecha de 31/12/2018, en el que pone de manifiesto que la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14/01/2019, incumple la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capítulos 1 a 7 de ingresos	271.561,33
Capítulos 1 a 7 de gastos	304.869,25
Arrojan una diferencia de	-33.307,92
Ajustes SEC-95	0,00
Resultado	-33.307,92

Como consecuencia de lo anterior, la situación de la Liquidación del Presupuesto 2018 determina la necesidad de financiación.

REGLA DE GASTO

Gasto computable	150.077,49
Tasa de referencia del P.I.B.: 2,30 %	142.934,94
Límite de la Regla de Gasto	142.934,94
Aumento del Gasto computable	7,41 %
Diferencia Límite y Gasto computable	-7.142,55

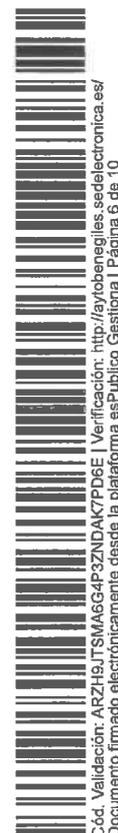
En aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta y propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de un Plan Económico Financiero.

A juicio de esta Corporación, dicho Plan Económico-financiero contiene lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando, además, que el Plan Económico-financiero, contiene perfectamente definidas las causas del incumplimiento y la medida de corrección para garantizar el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y de la Regla de Gasto en el año en curso y en el siguiente, por UNANIMIDAD de los presentes se ACUERDA:

Aprobar dicho Plan.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO (MODIFICACIÓN): INFORME FAVORABLE, SI PROCEDE.-





Considerando que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Considerando que se emitió informe técnico-económico, e informe de Intervención.

Considerando que fue entregado el proyecto de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO, elaborado por los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Benegiles.

Esta Corporación considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, el Pleno de la Corporación, después de deliberación en la que el Sr. Matellán Reguilón en representación del grupo municipal del PSOE manifiesta que no comprende la premura para efectuar esta modificación cuando hay otras ordenanzas que habría que actualizar como la de tenencia de ganado, y el Sr. Alcalde en representación del grupo municipal JOBEN responde que solo se trata de hacer cumplir lo estipulado en la actualmente vigente, por cinco votos a favor (JOBEN y P.P.) y dos en contra (P.S.O.E.) de los presentes adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO, con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 5º.- La cuota tributaria regulada en esta Ordenanza es la siguiente:

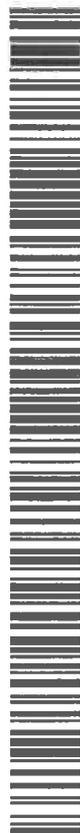
TARIFA ÚNICA, para todo tipo de puestos de venta de artículos de cualquier clase dentro del municipio de Benegiles, así como para los vendedores que utilicen el sistema de camiones-tienda, la tasa será de sesenta euros (60,00 euros) al año.

La venta ambulante en el municipio de Benegiles se permitirá exclusivamente los MARTES y los JUEVES, de 10:00 a 15:00 horas".

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA.-



Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de los siguientes asuntos oficiales referidos a este último periodo, son estos: Sobre las subvenciones en tramitación: 1ª) Fondo de Cooperación Local de la JCYL 2018 2019, con un importe concedido y pendiente de ingresar de 30.000,00 €, para la ejecución de las obras denominadas "Puesta en valor del área recreativa margen izquierda del río Valderaduey...", se ha procedido a la contratación de 2 desempleados, en la categoría de peón, durante 3 meses y a jornada completa; 2ª) Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial 2018 2019, se procedió a la justificación de la misma con fecha 13/11/2018, y con fecha 07/03/2019 se han recibido los 32.200,00 € de la subvención; 3ª) Plan de Empleo de la Diputación Provincial 2018 (Dipnamiza 2018), fue justificada con fecha 08/11/2018, e ingresados los 6.876,49 € con fecha 29/01/2019; 4ª) Plan de Empleo de la Diputación Provincial 2019 (Dipnamiza 2019), fue requerida por la Institución Provincial la documentación inicial para comenzar su tramitación con fecha 07/02/2019, y en ese mismo día fue aportada. Se está a la espera de la firma del oportuno convenio de colaboración entra las dos instituciones; 5ª) Plan de Empleo de la JCYL 2018 para personas con Discapacidad (ELEX 2018), fue justificada con fecha 20/11/2018, y se está pendiente de recibir la liquidación de la misma y el segundo 50 % del importe concedido que ascendería a 4.268,25 €; 6ª) Plan de Empleo de la JCYL 2019 para la contratación de personas desempleadas en los sectores Turístico y Cultural (ELTUR 2019). Ha sido publicada su convocatoria mediante Resolución del EcyL de 13/03/2019 (BOCYL nº 53, de fecha 18/03/2019), y se está elaborando la correspondiente Memoria Valorada para presentar toda la documentación; 7ª) Subvenciones de la JCYL para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para 2019. Ha sido publicada su convocatoria por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 12/03/2019 (BOCYL nº 53, de fecha 18/03/2019), y se está también redactando preceptiva Memoria Valorada. Sobre otros asuntos varios: a) Se han solicitado al CEAS de Toro dos cursos, uno de mantenimiento de gimnasia y otro de pandereta; b) Se solicitará cuando salga la convocatoria, como el pasado año, la subvención a la Diputación para la construcción de tanques elevados de uso agrícola; c) Se ha procedido a la climatización del Salón de Usos Múltiples mediante un cañón de aire por un importe total de 1.576,46 €; d) Se solicitó al Parque de Maquinaria de la Diputación una motoniveladora y un rodillo para el arreglo del Camino de los Ajos y otros. La motoniveladora comenzó los trabajos de reparación el día 21/03/2019 y el rodillo no lo han traído ya que lo estaban reparando; e) Sobre





las Fiestas de Santo Tomás 2018, se le concedió una ayuda de 600,00 € a los Quintos de la localidad y se alquiló un calentador de aire para el Salón de Usos Múltiples; f) Los gastos de las Fiestas de Navidad 2018 ascendieron a 220 64 €; g) El curso de pandereta costó 300,00 €; h) Se clausuró el curso de gimnasia con unas camisetas que aportó la Diputación; i) Se sustituyó el termo del Consultorio Médico con un coste de 82,58 €; j) Por parte de Confederación Hidrográfica se procederá a la limpieza del cauce del Camino del Valle en abril de este año, previa petición del Ayuntamiento formulada en su día; k) Los gastos por productos de limpieza para el Ayuntamiento de los años 2016 al 2019 ascendieron a 600,49 €; l) Se suministra información respecto de varios de los padrones tributarios del ejercicio (IVTM, ganados, arrastre y agua del 2º semestre de 2018); ll) Se ha procedido al pago del canon del Canal San Isidro por importe de 615,16 €, y al arreglo del cortacésped por importe de 225,33 €; m) Que ya finalizó el expediente de cambio de denominación de la vía pública de Carlos Pinilla a Calle Pinar, motivado por un requerimiento del Senado. Este cambio que entró en vigor el día 20/12/2018 ha sido comunicado a todas las partes afectada e interesadas (vecinos de la calle, Correos, Diputación, Instituto Nacional de Estadística, Registro de la Propiedad, Catastro, etc.); y n) Que en breves fechas comenzará a prestar servicio el nuevo camión de recogida de basuras de la Mancomunidad Norte Duero, adquirido por un precio de 185.000,00 €.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Sr. Matellán Reguilón pregunta cuantos días viene el panadero ambulante al pueblo, manifestando además que él preferiría que viniese todos los días de la semana para dar servicio a los vecinos hasta que venga Agapito (el panadero habitual). Por último, señala que sería conveniente revisar y modificar la ordenanza que grava la tenencia de ganado. Respondiendo el Sr. Alcalde que se valora su interés respecto al primer asunto, y que se estudiará la modificación de la ordenanza referida.

La concejal Sra. Fradejas Miranda, con respecto al anterior pleno celebrado, quiere matizar que avisó de que no podría asistir al mismo a la Teniente de Alcalde. Queda constancia de ello.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y dieciséis minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

